DNCP/DJ N° 3100/20 **Casos N° 60 y 63**

Asunción, 04 de marzo de 2020

Señores
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Dirección: DR. MONTERO Y LA GERENZA Nº 658
Fax: 021 – 421 162
Dirección de correo electrónico: uoc@med.una.py
Presente:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas con protección al Denunciante referente a supuestas irregularidades en la adjudicación de los ítems 5, 8, 13 y 21 en el llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/19 para la "Adquisición de insumos de limpieza para la Facultad de Ciencias Médicas y el Hospital de Clínicas 2019 – 2020" convocado por la Facultad de Ciencias Médicas (ID N° 359701).

En primer término les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.

Con respecto a la denuncia de referencia, le manifestamos que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por la Ley N° 977/96.

Las denuncias ingresadas como CASOS N° 60 y 63, refieren lo siguiente: "*Adjudicación de LPN Nro 359701 Adquisición de Insumos de Limpieza para la facultad de Ciencias Medicas y Hospital de Clínicas 2019-2020. A través de la Adenda Nro 2 de la LPN ID 359701, Requisitos para Calificación Posterior, se ha incluido en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Experiencia y Capacidad Técnica el ítems 4) Certificado de Registro Sanitario Vigente - Productos Domisanitarios expedido por la Dirección de Vigilancia Sanitarias de los items 5,8,13,21. Sin embargo la Firma GL Ventas y Servicios de Gustavo Adolfo Leiva con ruc 1861152-4 fue adjudicado con los items 5,8,13 y 21, con certificados de registros sanitarios vencidos el 16 de julio del 2019, presumiblemente presento Certificados adulterados, en el momento de la elaboracion del Informe de Evaluación fecha 19/07/2019 ya estaban vencidos, sin embargo fue adjudicado por Resolución nº 1195/2019 de fecha 22/07/2019*".

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido en la denuncia e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento de licitación en cuestión, todo ello en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

Abg. **MACARENA MEDINA VARGAS**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **MARIA EUGENIA OTAZO APONTE**
Directora Jurídica – DNCP